

Quillota, 05 de julio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7182 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°171 de 04 de julio de 2022 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, respecto a la información proporcionada por la Subdere, que dice relación con el abono por concepto de segunda cuota del bono escolar 2022 efectuado a este Municipio con fecha 30 de junio del presente año, el cual debe ser reintegrado al Tesoro Público de la misma entidad por duplicidad de transferencia según Orden de Ingreso 848991 de fecha 01 de julio de 2022. Lo anterior, solicita se confeccione Decreto Alcaldicio con la finalidad de autorizar el reintegro de los fondos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subdere, RUT N° 60.515.000-4, por la suma de **\$19.914.726.-** (Diecinueve millones novecientos catorce mil setecientos veintiséis pesos);
2. Correo electrónico de Tesorera Municipal a Funcionaria de la Secretaría Municipal de 05 de julio de 2022, en que informa que no se requiere datos bancarios ya que este pago, se debe realizar a través de la TGR formulario 112 pago en línea;
3. Correo electrónico de Jefa de Remuneraciones a Tesorera Municipal de 30 de junio de 2022, en que solicita reintegro de recursos asociados a bono adicional al bono escolar 2022-Quillota;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°848991 de 01.07.2022 a nombre de Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, por \$19.914.726 (Depósito directo BancoEstado día 30.06.2022, en la Cuenta N°23309000480, Fondos que se deben reintegrar al Tesoro Público, que corresponde a segunda cuota Bono Escolar que fue pagado en marzo del 2022);
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/47 de julio de 2022 emitido por el Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, por \$19.914.726.- (Diecinueve millones novecientos catorce mil setecientos veintiséis pesos), para realizar reintegro de fondos a la SUBDERE por duplicidad de transferencia de Bono de Escolaridad del mes de marzo 2022 según OI 848991 de fecha 01.07.2022;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Tesorería Municipal 5. Administración Municipal 6. RED-Q (Ingrid Carreño) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** reintegro de los fondos por un monto de **\$19.914.726.-** (Diecinueve millones novecientos catorce mil setecientos veintiséis pesos), a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, RUT N° 60.515.000-4.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la información proporcionada por la Subdere, que dice relación con el abono por concepto de segunda cuota del bono escolar 2022 efectuado a este Municipio con fecha 30 de junio del presente año, el cual debe ser reintegrado al Tesoro Público de la misma entidad por duplicidad de transferencia según Orden de Ingreso 848991 de fecha 01 de julio de 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que el pago se debe realizar a través de la TGR formulario 112 pago en línea.

CUARTO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Tesorería Municipal
5. Administración Municipal
6. RED-Q (Ingrid Carreño)
7. Secretaría Municipal.